POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2021-00120-00.

Palmira, 31 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 565

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE

El Juez.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. <u>060</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal Civil 001 Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5959f14f9f5ed7f077f94e8e2103d75a9505013372c5576b402ee501e5569e96

Documento generado en 02/06/2022 12:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica